

Lobos, 8 de Marzo de 2004.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. Nº 57/1999 del H.C.D.-
(Expte. Nº 4067-5705/03 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2179**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**VISTO:** La solicitud de baja del Kiosco ubicado en Cardoner y Chacabuco de Lobos (Plaza Italia), presentada por en señor Nicolás Campagna.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2179

ARTICULO 1º: Concédese al señor Nicolás Campagna, la baja del Kiosco ubicado en Cardoner y Chacabuco de nuestra ciudad (Plaza Italia).-

ARTICULO 2º: Derógase la Ordenanza Nº 1969, mediante la cual se autorizó a la explotación del Kiosco mencionado en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-